

Acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos para celebrar el Sesquicentenario de la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo, propuesto por el Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Formación Continua.

Vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Formación Continua.

El Consejo de Gobierno ACUERDA:

Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos para celebrar el Sesquicentenario de la Creación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo, en los siguientes términos:

“REUNIDOS

*De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad s/n, CP 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma, **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Rector** de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 12/2003, de 18 de febrero, (DOGV nº 4444 de fecha 20 de febrero de 2003) por el que se nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.*

*Y de otra parte, **D. José González Delgado**, **Presidente** de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, C.I.F. 78258116, con domicilio social en calle General Arrando número 38 Madrid, quien actúa en representación de la misma y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de los vigentes Estatutos de dicha Asociación, aprobados el 26 de octubre de 1993.*

Ambas representaciones se declaran competentes para suscribir el presente Acuerdo en nombre de su representada, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos es una asociación de ámbito nacional que desde su establecimiento se viene caracterizando por su alto grado de implantación profesional y su reconocido prestigio dentro del sector agrario español, circunstancias que han determinado agrupe y represente a los Ingenieros Agrónomos.

Que la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como fin primordial la representación y acción colectiva de los Ingenieros Agrónomos orientadas al progreso y desarrollo de la Ingeniería Agronómica, procurando siempre el mejor servicio a España y al bien común, así como el esplendor de su agricultura, ganadería e industrias derivadas y conexas.

Que para celebrar el Sesquicentenario de la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en las condiciones que dicho acontecimiento requiere, la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos ha elaborado el correspondiente proyecto integral, expresivo de la filosofía que ha de presidir las respectivas actuaciones en el espacio, tiempo y finalidad, con la determinación de aquellas actuaciones, logotipo, imagen corporativa, etc. A dicho fin, la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos suscribió con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el oportuno convenio de colaboración, formalizado por escrito de 26 de diciembre de 2002.

Que resulta de interés para la Escuela Politécnica Superior de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche colaborar en la celebración del Sesquicentenario de la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en un espíritu de concordia que potencie la figura del Ingeniero Agrónomo, poniendo de manifiesto la relevancia de las actividades desempeñadas por estos.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del Convenio que ahora se formaliza es establecer las bases de colaboración entre la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos y la Escuela Politécnica Superior de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche que permitan difundir y resaltar la programación, así como el desarrollo del proyecto con sus correspondientes actuaciones para la celebración del Sesquicentenario de la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo.

Segunda. Obligaciones de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos.

La Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos se compromete a facilitar a la Escuela Politécnica Superior de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche la utilización, sin cargo económico, del proyecto de imagen corporativa en los actos que organice para colaborar en la celebración del Sesquicentenario de la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo, siempre que tales actos se comprendan en la filosofía y características de aquel proyecto. Eventualmente podrá convenirse la participación efectiva de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos en el desarrollo de los indicados actos.

Tercera. Obligaciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, por su parte, se compromete a promover y difundir entre sus miembros los contenidos del programa integral de la celebración del Sesquicentenario y cuantas actividades se programen a dicho fin. Se compromete, asimismo, a facilitar con antelación suficiente los proyectos de actuaciones a realizar por la misma dentro del marco establecido para la celebración del Sesquicentenario de la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo, limitándose a utilizar el proyecto de imagen corporativa en las actividades que vise de conformidad el Comité de seguimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

Cuarta. Comité de seguimiento.

A efectos de coordinar el debido cumplimiento y desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, se crea un Comité de Seguimiento con la siguiente composición y cometidos

A) Composición:

El Comité será presidido por el Presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos o persona que éste determine, y copresidido por el Director de la Escuela Politécnica Superior de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y formarán parte del mismo dos representantes de la Escuela Politécnica Superior de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche designados por el Director y otros dos representantes de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, designados por el Secretario General de dicha Asociación.

B) Cometidos

- Determinar si las proyectadas actividades de colaboración se ajustan o no al marco del programa de imagen corporativa.

- Certificar la efectiva realización de actuaciones a desarrollar por la Escuela Politécnica Superior de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche en régimen de colaboración.

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio.

- Efectuar el seguimiento de la ejecución del Convenio, analizando los resultados obtenidos, con el fin de localizar los problemas que dificulten el desarrollo del mismo.

Quinta. Duración del Convenio

Este Convenio surtirá efectos desde su formalización hasta el 31 de diciembre del año 2005.

Sexta. Modificación y resolución del Convenio.

Este Convenio de Colaboración podrá ser modificado mediante acuerdo conjunto de ambas partes, siempre que se formalice antes de la finalización del Convenio.

Será causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas por incumplimiento de la otra.

Séptima. Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el art. 3.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de sus

normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación modificación efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por el Comité de Seguimiento, se someterán a jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados al comienzo".